



# Soy residente permanente

# B4

## ¿Cómo puedo saber cuáles son mis responsabilidades?



U.S. Citizenship  
and Immigration  
Services

Todas las personas en los Estados Unidos deben obedecer las leyes de los Estados Unidos, incluidas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales. Los residentes permanentes que no cumplan las leyes de los Estados Unidos pueden verse sujetos a que se le retire su estatus a través de un proceso de remoción. Esta guía para el cliente contiene información importante que puede ayudarlo a proteger y mantener su estatus de residente permanente.

### Envíe sus declaraciones de impuestos

Si usted es residente permanente y tiene intenciones de mantener su estatus de residente permanente, debe presentar su declaración de impuestos al Departamento de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés), y cualquier declaración de impuestos correspondiente al estado, ciudad o municipio cuando así se le requiera. Bajo las leyes de inmigración, si un residente permanente que tenga que enviar su declaración de impuestos como residente no lo hace, o envía un formulario de impuestos de extranjero no residente, podría considerarse que ha abandonado su estatus y podría perder su estatus de residente permanente. Por favor, visite el sitio web del IRS, en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) si desea obtener más información sobre los impuestos y las declaraciones de impuestos.

### Obtenga un Número de Seguro Social

Asegúrese de obtener su Tarjeta de Seguro Social. Generalmente, se necesita un Número de Seguro Social para propósitos de impuestos y obtener empleo. Visite el sitio de Internet de la Administración del Seguro Social, en [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov) si necesita obtener más información sobre los números y las tarjetas del seguro social.

### Inscríbase en el Servicio Selectivo

Si usted es un varón y tiene entre 18 y 26 años de edad, no olvide inscribirse en el Servicio Selectivo. Visite el sitio de Internet del Servicio Selectivo si desea obtener más información, en [www.sss.gov](http://www.sss.gov).

### Mantenga actualizada su Tarjeta de Residente Permanente

No olvide solicitar la renovación de su tarjeta de residente permanente antes de que caduque. Si desea obtener más información sobre cómo renovar su tarjeta de residente permanente, consulte nuestra Guía de Servicio al Cliente B2, o visite nuestro sitio web.

### Para viajar fuera de los Estados Unidos

Tener la residencia permanente generalmente le permite viajar libremente fuera de los Estados Unidos y regresar; sin embargo, existen algunas limitaciones. Las ausencias prolongadas, sobre todo por trabajo o por estar residiendo en el extranjero, podría conllevar al abandono y la pérdida del estatus de residente permanente, o a retrasar su elegibilidad para naturalizarse. Ausentarse del país por 1 año o más puede causarle graves problemas. Recuerde que para poder entrar a otro país usted debe cumplir con los requisitos de dicho país, que podrían incluir tener su Tarjeta de Residente Permanente de los Estados Unidos, obtener una visa, o utilizar el pasaporte del país de su nacionalidad.

Usted puede reducir el riesgo de abandono de su estatus de residente permanente solicitando un "permiso de reingreso", antes de salir de los Estados Unidos usando el **Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje**. Puede encontrar información adicional los permisos de reingreso en la **Guía de Servicio al Cliente B5**.

Bajo circunstancias limitadas, usted puede proteger su elegibilidad para naturalizarse enviando el **Formulario N-470, Solicitud para Conservar la Residencia para Propósitos de Naturalización**, antes de salir de los Estados Unidos.

Las condenas criminales pueden crear condiciones especiales que le hagan inadmisibles y le impidan volver a ser admitido en los Estados Unidos después de haber realizado un viaje internacional.

## ¿Dónde puedo encontrar información sobre la vida en los Estados Unidos, incluida información sobre mis otros derechos y responsabilidades como residente permanente?

Para ayudarlo a conocer sus nuevas responsabilidades, derechos y privilegios hemos creado el **Manual M-618, Bienvenido a los Estados Unidos: Una Guía para Nuevos Inmigrantes**. Esta guía contiene información básica para ayudarlo a establecerse en los Estados Unidos y encontrar lo que usted y su familia necesitan para la vida diaria. La guía también resume información importante sobre su estatus legal y sobre las agencias y organizaciones que ofrecen documentos o servicios esenciales que usted podría necesitar. Usted puede descargar *Bienvenido a los Estados Unidos: Una Guía para Nuevos Inmigrantes* de nuestro sitio de Internet, en la página [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es). La guía está disponible en inglés, español, chino, vietnamita, tagalo, coreano, ruso, árabe, francés, portugués y criollo haitiano.

## Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Bienvenido a los Estados Unidos: Una Guía para Nuevos inmigrantes	<b>M-618S</b>
Solicitud de Documento de Viaje	I-131
Solicitud para Conservar la Residencia para Propósitos de Naturalización	N-470

### USCIS

#### • En Internet en la página: [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es)

Para obtener copias adicionales de esta guía, o información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, visite nuestro sitio web. Usted también puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente.

#### • Centro Nacional de Servicio al Cliente (800) 375-5283

- Servicio al Cliente TDD para personas discapacidades auditivas: (800) 767-1833

### Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información general	<a href="http://www.usa.gov">www.usa.gov</a>	(800) 333-4636
Nuevo inmigrante	<a href="http://www.welcome.toUSA.gov">www.welcome.toUSA.gov</a>	
Departamento de Estado de los Estados Unidos	<a href="http://www.state.gov">www.state.gov</a>	(202) 647-6575
Seguro Social de los Estados Unidos	<a href="http://www.ssa.gov">www.ssa.gov</a>	(800) 772-1213
Servicio Selectivo de los Estados Unidos	<a href="http://www.sss.gov">www.sss.gov</a>	(847) 688-6888
Servicio de Impuestos Internos de EE.UU.	<a href="http://www.irs.gov">www.irs.gov</a>	(800) 829-1040

**Exención de responsabilidad:** Esta guía ofrece información básica para ayudarlo a familiarizarse en términos generales con nuestras reglas y procedimientos. Si desea obtener más información, o datos sobre las leyes y regulaciones, visite nuestro sitio de Internet. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.